



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN |
|--|---|---|
| Año 75 pesetas. Semestre 50 - Trimestre 30 - Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | | En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |

Número 12

Martes 15 de enero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

(Continuación)

Relación de licencias de caza, con escopetas y galgos, expedidas durante todo el mes de agosto del año 1951

Número, nombre y apellidos y vecindad

- | | | |
|--|--|---|
| 506. Francisco Alvarez Teresa, Tudela de Duero. | 528. Juan José Sanz Rodríguez, Simancas. | 560. Félix Arribas Santos, Simancas. |
| 507. Eustaquio Soladana Escribano, Piña. | 529. Zacarías Merino Ariol, Villalón. | 561. Benigno Matilla Losada, Valladolid. |
| 508. Fernando Guada Marcos, id. | 530. Teógenes Pajares Román, Serrada. | 562. Angel de Pablos del Olmo, id. |
| 509. Zacarías Rioja Fernández, Villaco. | 531. José Sánchez Mozo, Villalón. | 563. Estanislao Gómez González, id. |
| 510. Ulpiano García Paredes, Esguevillas. | 532. Esteban Altibe Toba, Tudela. | 564. Ildefonso González Frías, id. |
| 511. Santiago González Cruz, Corcos. | 533. Vicente Escribano Escribano, Amusquillo. | 565. Celestino Aparicio Portela, id. |
| 512. Antonio Revilla Gala, Cabezón de Pisuerga. | 534. Iluminado Yagüe de la Fuente, Olmos de Esgueva. | 566. Joaquín de Prada-Fernández, id. |
| 513. José Velasco Melgar, id. | 535. Marciano Paredes Busto, Cabezón de Pisuerga. | 567. Enrique Mongín Prieto, id. |
| 514. Julián Sáenz Santos, Simancas. | 536. Secundino Herrera Blanco, id. | 568. Felicísimo Muñoz Cuéllar, id. |
| 515. Mariano González López, id. | 537. Sebastián Florencio Arribas, Cigales. | 569. Alejandro García Rodríguez, id. |
| 516. Victoriano Casado Sigüenza, San Vicente. | 538. Silvino Tovar Esteban, Trigueros. | 570. Eugenio Cantalapedra Marinero, Tordesillas. |
| 517. Francisco Alvarez Martín, id. | 539. Mariano Sanz Gómez, Villalba de Adaja. | 571. Valentín López Casares, Berceuelo. |
| 518. Antonio Bello Abad, Medina del Campo. | 540. Román Sanz Gómez, id. | 572. Fermín Rodríguez Molina, Tordesillas. |
| 519. Basilio de la Rosa Rubio, id. | 541. Angel Borja Borja, Esguevillas. | 573. Sabino Adalia Giralda, id. |
| 520. Fernando Sanz Martín, id. | 542. Antonio González López, id. | 574. Pedro González Zarzuela, id. |
| 521. Ruperto López Rodríguez, id. | 543. Pedro Pablo Hernando, Cistérniga. | 575. Donatillo Castellanos Lajo, id. |
| 522. Pedro Castañeda Caballo, id. | 544. Florencio Soria Perucha, Quintanilla de Onésimo. | 576. Enrique Arranz Arranz, Peñafiel. |
| 523. Ruperto Pérez Izquierdo, Valladolid. | 545. Angel Martín Arroyo, Valoria. | 577. Cayo Santarón García, id. |
| 524. Saturio Bedoya Fernández, Tordesillas. | 546. Julio Recio Rivera, id. | 578. Santiago Gómez Aguado, id. |
| 525. Santiago de la Cruz Moya, id. | 547. Arcadio Viñas de la Fuente, San Martín. | 579. Francisco Vázquez Cea, id. |
| 526. Eulalio Hernández Gutiérrez, id. | 548. Severo García Pérez, Valdestillas. | 580. Andrés Rico Sarmentero, Vega de Valdetronco. |
| 527. José Luis Gutiérrez San Martín, Medina del Campo. | 549. Carlos Presencio Zamora, Tudela. | 581. Eleuterio González Gómez, Mota. |
| | 550. Eugenio Taxis Herrera, Laguna. | 582. Angel Briso Montiano, Zaratán. |
| | 551. Marcial Escudero Ruiz, Tamartiz. | 583. Dionisio Casado de Diego, Medina del Campo. |
| | 552. Pelayo Pindado López, Medina del Campo. | 584. Gerardo Muñoz Martínez, id. |
| | 553. Gregorio Molina García, Tordesillas. | 585. Otilio Ovejero Muñoz, Valladolid. |
| | 554. Florencia Gutiérrez Calvo, id. | 586. Virgilio Ovejero Muñoz, id. |
| | 555. Fermín Molina Rodríguez, id. | 587. Wenceslao Rodríguez Sánchez, idem. |
| | 556. Victorio Molina García, id. | 588. Feliciano Zafra López, id. |
| | 557. Jesús Carrasco Salgado, id. | 589. José María García Gutiérrez, id. |
| | 558. Fructuoso Gutiérrez Berceuelo, San Miguel del Pino. | 590. Gerardo Almaraz Beain, id. |
| | 559. Nicolás Gutiérrez Galván, id. | 591. Zacarías González Cantero, id. |
| | | 592. Juan Herranz Calleja, id. |
| | | 593. Luis Moyano Hidalgo, id. |
| | | 594. Tarsicio Miranda Para, id. |
| | | 595. Fausto Peñalba Carazo, id. |
| | | 596. José María Palázuelo Sanz, id. |

597. Alejandro Almaraz Ríos, Valladolid.
 598. Juan Lebrero Tabarés, íd.
 599. Eduardo Lebrero Ceinos, íd.
 600. Antonio Moras Casado, Torde-
 sillas.
 601. Constantino de la Cruz Cesteros,
 ídem.
 602. Fermín Galicia Sánchez, íd.
 603. Cayo Muñoz Martín, Mota.
 604. Ciro Sanz Nuez, Tudela.
 605. Julián de Pedro Hernández, Vi-
 llanubla.
 606. Juan Gil Torreadrados, Valladolid.
 (Continuará).

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de esta capital; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Santiago Ruíz, sito en «La Rubia»; señalándose como zona sospechosa, «La Rubia»; como zona infecta, el referido establo, y como zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de enero de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

107

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORDENANZA REGULANDO LAS ESTANCIAS DE ACOGIDOS EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICO-PROVINCIALES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 250 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL Y ORDEN DEL M. DE H. DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1951.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes, acordó por unanimidad y con el quórum legal correspondiente, la aprobación de la Ordenanza que se enuncia, poniendo en conocimiento de cuantos interese la misma y a los efectos del ar-

tículo 694 de la Ley de Régimen Local, que se halla expuesta en la Secretaría de esta Corporación (Palacio Provincial), durante las horas de oficina, por quince días, para reclamaciones de los interesados legítimos.

Valladolid, 14 de enero de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.

213

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Santibáñez de Valcorba

Existiendo vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, llevando consigo además los cargos de enterrador sepulturero y encargado del servicio de aguas, se abre concurso para su provisión en propiedad, dotado con el haber anual de cinco mil pesetas.

El concurso se celebrará en el local del Ayuntamiento, ante el Tribunal constituido en la forma reglamentaria que determina el artículo 352 de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Pueden tomar parte en el mismo, todos los españoles mayores de 23 años, y no exceder de 50, que hayan cumplido el servicio militar y no padezcan enfermedad o defecto físico que les impida el ejercicio del cargo.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- 1.º Certificado de penales.
- 2.º Certificado de buena conducta, y de adhesión al movimiento.
- 3.º Certificado de nacimiento.
- 4.º Certificado de licenciamiento del ejército o cartilla militar, en que acredite su situación militar (será devuelto una vez terminado el concurso).
- 5.º Certificado médico.

En cumplimiento del artículo 6.º de la ley de 17 de julio de 1947, se da a este concurso carácter libre por ser plaza única, y el orden de preferencia será la mayor puntuación obtenida en el examen.

El que resulte aprobado deberá tomar posesión del cargo en un plazo de quince días, entendiéndose renuncia a todos los derechos en caso contrario.

Los ejercicios se ajustarán al programa siguiente:

Primero. Ejercicio eliminatorio de cultura general, que comprenderá: práctica de dictado y un problema de Aritmética.

Segundo. Ejercicio oral sobre temas

de cultura elemental, según enseñanzas que se estudien en la Escuela Primaria.

Tercero. Ejercicio práctico: resolver algún caso práctico relacionado con la profesión de alguacil.

El tribunal se constituirá a los diez días de terminado el plazo indicado para poder solicitar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de Valcorba, 5 de enero de 1952.—El alcalde, Mariano Gómez.

101-56

Torre de Esgueva

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Torre de Esgueva, 5 de enero de 1952. El alcalde, Fernando Casado.

98-57

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Merino Remis, nacido en Madrid en 15 de septiembre de 1927, hijo de Esteban y Francisca, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 592 de 1951, sobre robo, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1952.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. S., Mariano Salas.

105

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 229 de 1951, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Valladolid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta capital, en sustitución del titular del distrito número uno, por encontrarse en uso de licencia, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Enrique García de Frías, mayor de edad, casado, ingeniero y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigido por el letrado don Daniel Yloaga y Rodríguez de Cela, y, de la otra, como demandados, don Enrique Bueso del Castillo y don Fernando García García, mayores de edad, industriales y vecinos de Granada, éstos, por su incomparecencia, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Enrique Bueso del Castillo y don Fernando García García, y con ello completo pago al actor don Enrique García de Frías, de sesenta mil cien pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda. Imponiendo las costas de este procedimiento a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma prevenida por la Ley, a menos que se solicite notificación personal de cada uno de los días, definitivamente juzgado, pronuncio, mando y firmo. — Saturnino Gutiérrez de Juana. — Rubricada y sellada en el mismo día.

Y con el fin de que se notifique en forma a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a cincos de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — P. H., Mariano Salas.

212-58

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue incidente de pobreza promovido por doña Patrocinio Albarrán Díaz Llaño, contra otros y los que se crean con derecho a la herencia de don Pablo Albarrán Aparicio, para litigar en juicio declarativo sobre nulidad de operacio-

nes divisorias, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten el incidente.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, personas que se crean con derecho a la herencia de don Pablo Albarrán Aparicio, a fin de que en el término de nueve días, contados al siguiente de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Saturnino Gutiérrez. — El secretario, Arturo Gutiérrez

90

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Federico Martín Arranz y en causa número 378 de 1946, sobre estafa, se insertó en el «Boletín Oficial» de Valladolid número 14, de fecha 18 de enero de 1950, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Saturnino Gutiérrez de Juana.

95

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Ramírez Pérez, Millán; de 33 años de edad, casado, obrero, natural y vecino de Herrera de Pisuegra, donde actualmente tuvo su domicilio y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario número 376 de 1950, sobre estafa, seguido en este Juzgado de instrucción número dos y a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en el término de diez días, apercibido que, de no verificarlo en el término expresado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de expresado procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a 7 de enero de 1952. — El juez, Saturnino Gutiérrez.

96

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Hernández Martín, Juan José; natural de Quejigal, hijo de Amador y de Ana, de 35 años de edad, soltero, mecánico, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario número 270 de 1951, sobre hurto, seguido en este Juzgado de Instrucción número dos, comparecerá en el término de diez días, para constituirse en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, apercibido que, de no verificarlo en expresado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura de expresado procesado el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial en Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Saturnino Gutiérrez de Juana.

97

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de don Germán Recio Fadrique, mayor de edad, casado con doña Basilia Cantalapiedra y vecino de esta ciudad, expediente de información de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido la siguiente finca.

«Tierra, antes viña, en término municipal de Valladolid, al pago de la Gallinera, de 6 hectáreas, 16 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, de Basilio Peña, antes Anas Foronda; al Este, camino de Zaratán al Palero; al Sur, senda, antes camino, y al Oeste, de Pedro Cernuda, antes Galo González.

La adquirió el solicitante por compra a don Honorino García Dista y don Pío Mateos Blanco, en escritura pública de 24 de febrero último ante el notario de esta ciudad don Germán Adánez.

Y por el presente edicto se cita a los transmitentes don Pío Mateos Blanco y don Honorino García Dista; a don Luis Rodríguez Guerra, a cuyo nombre está inscrita en el Catastro; y a los colindantes don Basilio Peña, don Anas Foronda, don Pedro Cernuda y don Galo González, de domicilio ignorado, así a las personas también ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio que se pretende, a todas por el término de diez días, contados al siguiente de la inserción del

presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expedido en este Juzgado y expediente de su derecho si viere conveniente.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y dos.— Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Arturo Gutiérrez.

185-59

MIERES

REQUISITORIA

Díez Moratínos, Crescencio; de 31 años de edad, hijo de Crescencio y Dolores, casado, jornalero, natural de Medina del Campo, domiciliado últimamente en los cuarteles de don Petito de Ujo, concejo de Mieres, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario que con el número 347 de 1951 se le sigue por abandono de familia.

64

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Juan Blanco Villalba, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 181-1951, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Sinfrosa Blanco, siendo denunciante el interventor de la R. E. N. F. E. don Miguel Martín Estebanez, de las circunstancias que constan en autos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Sinfrosa Blanco Pascual, como autora directa y responsable de una falta de estafa a la R. E. N. F. E., a la pena de un día de arresto menor, indemnización civil a la R. E. N. F. E. de ocho pesetas cincuenta céntimos, importe del suplemento que no pagó y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

que sirva de notificación a la interesada, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Blanco. Rubricado.

48

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 343 de 1951 sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Constantino García García, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

86

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana, presupuesto de 1947 y pueblo de Villaverde de Medina, se ha dictado con fecha 29 de diciembre de 1951 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo preve-

nido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 8 de febrero de 1952, a las diez de la mañana y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Remigio Muñumer Morales.

Casa en calle Alta, número 3, en el pueblo de Villaverde; linda derecha, Domingo Alonso; izquierda, María Macho, y fondo, María Macho. Hace 94 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, en 750 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten, rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Villaverde de Medina, 8 de enero de 1952.—Manuel Posada.

192